

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Norte de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,248,098.31 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "**EL INSTITUTO**" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún substituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

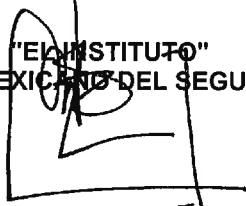
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


JOSÉ LUIS MÉNDEZ IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERO SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Norte

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0198** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

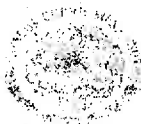
(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

DIVISION DE CONTRATOS
Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

17 JUL 2015
13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 , 1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben .- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Victor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ALEXOS
 SOFEM
 INSGM
 INSGM



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263 /	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico institucional.
JDEA/EPC/ABOR/LCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



OLINo.: 263/ 1125



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Anexo 1 Equipamiento 2015

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14080016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-México (Presupuesto del Destino del Bien)			SAI			PREI-México (Control de Compromiso)				Monto autorizado							
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Cuento de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URJ	URJ Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Periodo Pajal	No. de bienes	Monto Utilizado con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11810759	0000158175	1301	MONTERRREY, NL	20010068	201801	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	280000	13560109	2015/07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158673	1301	TORREÓN, COAH	65930015	051801	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	200000	13560109	2015/07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158740	1301	MÉRIDA	37910001	531801	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	200000	13560109	2015/07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158802	1301	DGOCTORES	37850005	371802	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	280000	13560109	2015/07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158874	1301	DGOCTORES	37850005	371802	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	280000	13560109	2015/07	4	186,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158941	1301	LEÓN, QRO.	11180822	111801	202000	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007 089001	280000	13560109	2015/07	5	198,600	953,400.00
TOTAL																			82	14,109,699	16,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealizarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMI" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se refleje la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación, se deberá contar con el proveedor para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, de carga, descarga, e instalación con el costo del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos al "Programa de Reposición" que requieren de Decodificación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los libranes liberados del software, aplicaciones de configuración y claves de acceso al equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez al esta se creó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento de equipos de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas a las unidades al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera individual y colectiva, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos.

Los juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

[Handwritten signature]



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, seletoral a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, 'Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que le sustenta del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, 'Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo sustenta del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLAMENTE TENDRAN VALOR LOS ANEXOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.
El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 14.1.1 (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. 'Equipos médicos' dentro del periodo de garantía de los bienes por 30 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este artículo. Debiendo de quedar constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)' asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Exigido el término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo el término de la garantía de los bienes)' por 30 meses, según sea el caso, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Reemplazo de Faltas.

Se será obligación del proveedor, si obtiene cualquier asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la siguiente: durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resalten actuadores, para lo cual deberá dotar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar con el personal técnico (Cinco-D), una oficina de atención electrónica, datos de la persona y cargo que se encargará por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez reemplazos por bienes nuevos, en entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se presente el reporte de la garantía con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para contactar a la unidad médica.
2. 4 días hábiles para diagnóstico.
3. 2 días hábiles para reemplazo de repalciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repalciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, en costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
ACTIVOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPITULO DE COMPRAS
LA SUBSECCION T24-2015.
ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICION DE

EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA-TAMAUCAPOAN
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA JES CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

PARA LA ADQUISICION DE:

EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
MEDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA-TAMAUCAPOAN
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA JES CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
MEXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015

4.7 Receptor para conectar el espacio vaginal.

5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz

7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

4.4 Electrodo monopolar desechable de navegación beta-X, según con longitud mínima de 10cm, CÓDIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-374, CATALOGO 5, PAGINA 39

4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO VISORIO, CATALOGO 4, PAGINA 1.

4.6 Manguera para el evacuador de humos CÓDIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

4.7 Manguera compatible con cada Especialidad CODIGO V778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1

5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACION:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz

7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR
 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

LUGAR Y FECHA
MEXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015.

ATENCIÓN

PROFESOR LO MENCHARD
 JOSE LUIS MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0196370-00-174-2015

CANTIDAD: 188
PARTIDA: 50
CLAVE SAL: 531.181.0384.03.01
CLAVE PRE: 1834

CARRO ROLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCHAPASO.

ANEXO NUMERO 1-G (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS
MARCA: PHILIPS / AVALO
MODELO: XL2 / AVALO
CATALOGO:

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICION
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar.
 2. DESCRIPCION
 2.1 Carro rolo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCION. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rolo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2005, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 290 CÁMARS EN REMOSA TAMAU-LIPAS
COAHUILA
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CÁMARS EN VILLA DE ALVÁREZ,
COAHUILA
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (UNIDADES UNIDADEN)
MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3
PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y
desmontables para la clasificación y separación, cuatro
divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Carcadura general para todos los compartimentos, con
sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portavenecidosis ajustable e integrado.
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80
cm. como mínimo de material ligero, resistente al impacto,
lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinillas del carro redondeadas o bordes lisos.
- 2.1.1.14 Con sistema de succión para tanque de oxígeno
tipo E.
- 2.1.1.15 Reabridor-pulmonar manual (reusable).
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.
- 2.1.2.3 Autofiltrable.
- 2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1500 ml. como mínimo.
- 2.1.2.5 Tamaño pediátrico.
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
- 2.1.2.5.2 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo.
- 2.1.2.7 Mascajillas de la misma marca.
- 2.1.2.7.1 Tamaño-adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en
vapor.
- 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la mascarilla de
hacia el paciente.
- 2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja
resistencia espiralada. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías
respiratorias de 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1 Y 2
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario.
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
ELECTRÓNICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2005, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS:

- 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 290 CÁMARS EN REMOSA TAMAU-LIPAS
COAHUILA
- 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CÁMARS EN VILLA DE ALVÁREZ,
COAHUILA
- 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (UNIDADES UNIDADEN)
MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

- 2.1.3.1.1 mango.
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER
CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.2 Acabado barnizado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER
CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al
cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER
CATALOGO 8 PAG. 1; VER CATALOGO 8 PAG. 4
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica
de 2-5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 4
- 2.1.3.4 Hojas de lentes. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Recetas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de
6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8
PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4
piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO
8 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula
reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo
DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER
CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS
200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1
PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de auto-descarga cuando no se utilice en un
plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 1 y 6
MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER
MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima
energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación,
marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER
CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 23 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (carga de corazón
abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o
marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1
PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER
MANUAL 1 PAG. 8, 90 Y 89
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN



WILSON DEL CAMINO



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p>	<p>UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMERCIO ELECTRÓNICO.</p>
<p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p>	<p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p>	<p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p>
<p>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p>	<p>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p>	<p>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p>
<p>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA TAMAUCAPIAS MÉXICO. 2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN TIENDA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA GUANAHUATO MÉXICO, D.F. A LAS 08 DE AGOSTO DE 2015</p>	<p>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA TAMAUCAPIAS MÉXICO. 2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN TIENDA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA GUANAHUATO MÉXICO, D.F. A LAS 08 DE AGOSTO DE 2015</p>	<p>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA TAMAUCAPIAS MÉXICO. 2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 150 CAMAS EN TIENDA DE ALVAREZ, COAHUILA. 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIENDA GUANAHUATO MÉXICO, D.F. A LAS 08 DE AGOSTO DE 2015</p>

<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103</p>
<p>2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multistilo. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202</p>	<p>2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multistilo.</p>	<p>2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multistilo. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202</p>
<p>2.1.11.3 Alarmas visibles y auditivas, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p>	<p>2.1.11.3 Alarmas visibles y auditivas, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.</p>	<p>2.1.11.3 Alarmas visibles y auditivas, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p>
<p>2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>	<p>2.1.12 Batería</p>	<p>2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>
<p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172</p>	<p>2.1.12.1 Recargable e integrada.</p>	<p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172</p>
<p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172</p>	<p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.</p>	<p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172</p>
<p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>	<p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.</p>	<p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>
<p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>	<p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.</p>	<p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>
<p>2.1.13 Caba de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189</p>	<p>2.1.13. Caba de paciente de 5 puntas como mínimo.</p>	<p>2.1.13 Caba de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189</p>
<p>2.14 PRESIÓN INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110</p>	<p>2.14 PRESIÓN INVASIVA:</p>	<p>2.14 PRESIÓN INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110</p>
<p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112</p>	<p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.</p>	<p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112</p>
<p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 109</p>	<p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.</p>	<p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 109</p>
<p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109</p>	<p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN DIASTÓLICA Y MEDIA.</p>	<p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109</p>
<p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200</p>	<p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.</p>	<p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200</p>
<p>3. ACCESORIOS</p>	<p>3. ACCESORIOS</p>	<p>3. ACCESORIOS</p>
<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>4. CONSUMIBLES: VER MANUAL 1 PAG. 189</p>	<p>4. CONSUMIBLES</p>	<p>4. CONSUMIBLES: VER MANUAL 1 PAG. 189</p>
<p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189</p>	<p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)</p>	<p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189</p>
<p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 187</p>	<p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos).</p>	<p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 187</p>
<p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 1 PAG. 4</p>	<p>4.3 Dos tubos de pasta conductora</p>	<p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 1 PAG. 4</p>
<p>4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202</p>	<p>4.4 Dos rollos de papel para impresión.</p>	<p>4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202</p>
<p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p>	<p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p>	<p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p>
<p>4.6 Dos focos para laringoscopio.</p>	<p>4.6 Dos focos para laringoscopio.</p>	<p>4.6 Dos focos para laringoscopio.</p>
<p>5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>	<p>5. INSTALACIÓN</p>	<p>5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>
<p>110* 240 Vca. 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>	<p>110V 240 Hz. +/-10%</p>	<p>110* 240 Vca. 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p>
<p>6. MANTENIMIENTO</p>	<p>6. MANTENIMIENTO</p>	<p>6. MANTENIMIENTO</p>
<p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>	<p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p>	<p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 NOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIBILIDAD Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras electrónico.

para la adquisición de:

Equipo médico correspondiente a los programas de: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIERRA NUEVA, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVARO, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.

ATEMANTEMENTE

PROTESTO NO NECESARIO
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA-
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ALZOS
COMERCIALIZADOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
 TEL 5624 63 00 EXT 1806 FAX 5528-2966



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIBILIDAD Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras electrónico.

para la adquisición de:

Equipo médico correspondiente a los programas de: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN TIERRA NUEVA, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVARO, COAHUILA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 14-DT-0787/RM-121-2015

CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAT: 531.200.0452.03.01
 CLAVE PREI: 6383

NOMBRE GENÉRICO: CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI

MARCA: GIMMI

MODELO: VARIOS

CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO: CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.50, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1. Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.2. Camisa u obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1. 14 a 17.5 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2. 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3. Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4. Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1. Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.50, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1. Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.2. Camisa u obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1. 14 a 17.5 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2. 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3. Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4. Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSÉ TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
 TEL 5624 63 00 EXT 1806 FAX 5528-2966



SOLARINO
SOXEMV

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, por lo que se levantó la presente a las horas del día ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... (bienes) para el expediente respectivo; hace el Área Contable emitir otra copia al Administrador del ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado que se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder ... (bienes) para el expediente respectivo y el proveedor ... los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado que se trata para su conocimiento.

ANEXO NUMERO 12 DE LA LEY DE

ANEXO NUMERO 13 DE LA LEY DE

PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE BIENES DE INVERSIÓN

PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del ... (bienes) para el expediente respectivo y hace el Área Contable emitir otra copia al Administrador del Contrato, así como el nivel central que en su caso, haya participado como responsable de asegurar el contrato de que se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día ... y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder ... (bienes) para el expediente respectivo y hace el Área Contable emitir otra copia al Administrador del Contrato, así como el nivel central que en su caso, haya participado como responsable de asegurar el contrato de que se trata para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se inicia el presente escrito a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente el jefe y el cargo en original y en copia...
en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados...
proceder de la Unidad de Diseño Final para el proveedor...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar...
una copia simplis al Área Administrativa...
administrativa correspondientes, así como copia simplis...
central que en su caso, haya para ser tramitado como área técnica de...
ante para su conocimiento.

...habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las...
los que...
y que se encuentran debidamente facultados...
quedando un original en poder...
Unidad de Diseño Final para el proveedor...
al proveedor...
original al administrador del Contrato... una copia al Área Contable...
para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como...
ción Normativa de nivel central que en su caso, haya participado...
al contrato de que se trate para su conocimiento.

Partida 4
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado...
...sujeción de papel integrado...
...superior del disco.

Partida 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

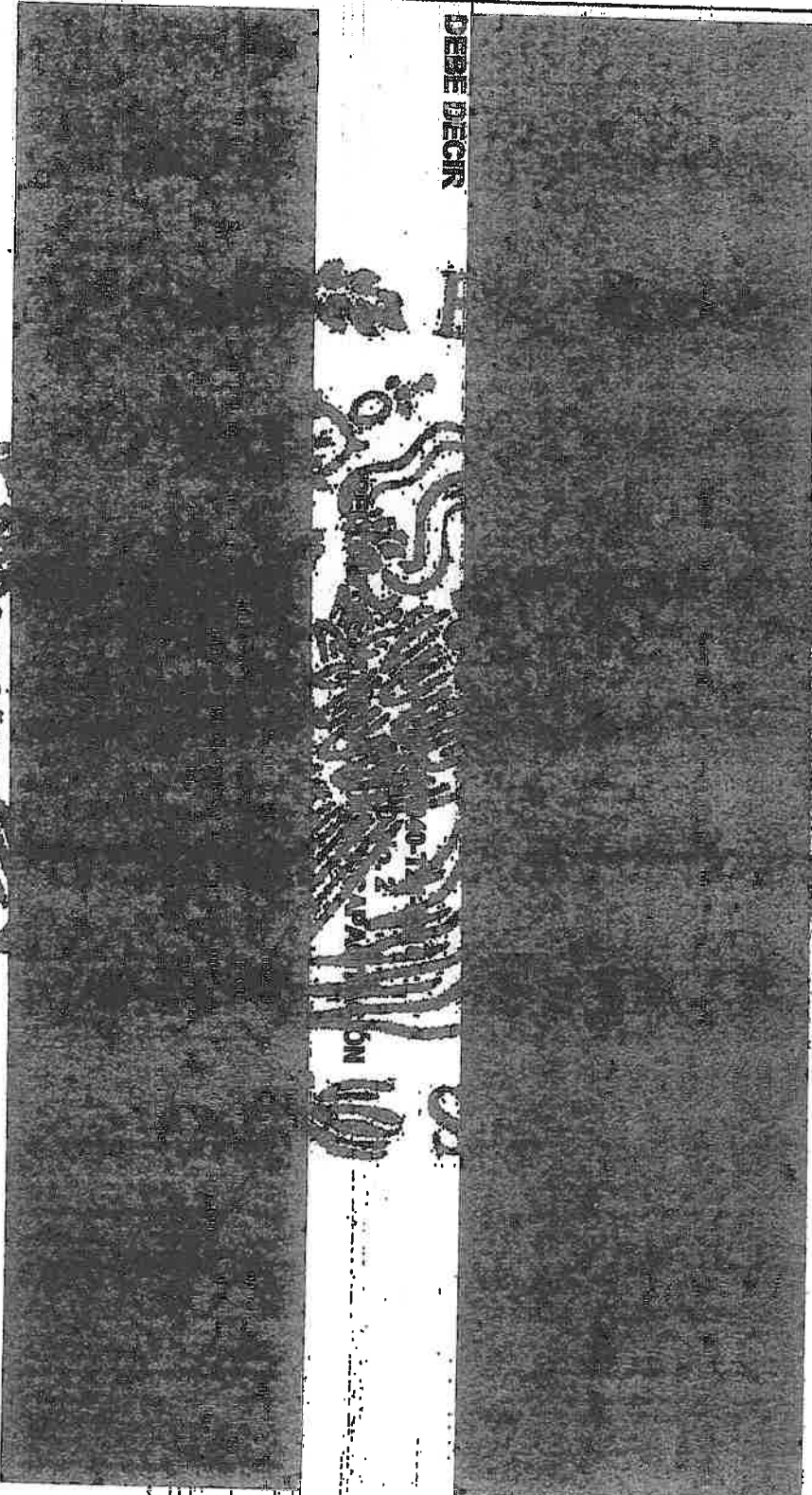
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-018GYR040-121-2015
PROYECTO DE LICITACIÓN N.º 2
PROYECTO DE LICITACIÓN N.º 2
CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ...</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN AD MINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes contratados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá en cumplimiento con los bienes, escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18. En los ítemes término señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO DE 36 MESES, CONTRA VIOLES OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del generalísimo José María Morelos y Pavón

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21 Anexo 2 Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
Dice:

LA-01967/2015-01-01
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN

18	UNIF810 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mérida 42 A 3ra. Calle C.P. 96000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNE 82 OBREGON, SON	CD	Talisco 485 Est. de la Unidad de Obregón, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.662.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF47 AGONCHIL, SON	CD	Calle Hecot Mar. Batall. C. 85000 Ciudad Obregón, Sonora	Interventor Biomédico	19847	631.285.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	CD	Calle 1ra. Suroeste Pte. S.N. C.P. 85015, Puerto Guaymas, Guaymas, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HCP HERICOSILLO, SON	CD	Carr. para Rialta Km 3.5 Hericosillo, Hermosillo, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21 Anexo 2 Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
Dice Doclr:

18	UNIF2 HERICOSILLO, SON	CD	Alberto Gallo, Carretera de Abril Esq. Hericosillo, Hermosillo, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF57 NAVOJOA, SON	CD	Sr. Juana Inés de Navojoa, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF89 NAVOJOA, SON	CD	Jacarandas S.N. C. Navojoa, Navojoa, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF81 NAVOJOA, SON	CD	Morales y Mariano Escobedo, C. P. Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF82 NAVOJOA, SON	CD	Balderrama, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Interventor Biomédico	11707	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropa
Debe Decir:

LA-019GYR00-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BENEFICIARIO DEL BIEN COMPLETO

18	18	18	18	18	18	26	26	26	26
UMF24 SANTA ANA, SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UMF8 CABORCA, SON	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	UMF180 BENVENIDA HILL, SON	UMF 67 OBREGON, SON	UMF47 ACOMACHI, SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	HGP HERMOSILLO, SON
Formosa y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	Eq. Privada El Rincón, Carretera Mayo SIN, C.P. 84160, Municipalidad de Magdalena, Sonora	Alvaro Obregón y Camino Agrícola, Piquito, C.P. 83000, Heróles, Sonora	Cabo de San Lucas, Carretera 38 Norte Final, Col. Venustiano Carranza, Piquito, C.P. 81000, Pueblo Libertad, Piquito, Sonora	Carretera 101, Santa Ana, C.P. 84100, Santa Ana, Sinaloa	96615 Heredia Guaymas, Col. Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Talcahuano 35 Entre de Abasco y Obregon, 85616 Calle de Obregon, Obregon, Sonora	Calle de Obregon y Manuel Marín, 85616 Calle de Obregon, Obregon, Sonora	Calle de Obregon y Manuel Marín, 85616 Calle de Obregon, Obregon, Sonora	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83000, Hermosillo, Hermosillo, Sonora
684-298-1188.03.01	684-298-1488.03.01	681-95-1189.03.01	681-95-1189.03.01	681-29-1188.03.01	681-29-1188.03.01	681-29-1188.03.01	681-29-1188.03.01	681-29-1188.03.01	681-29-1188.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-0189YR040-T21-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Comprobatoria de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al carbón y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al carbón y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de ventas, el representante de los Bienes Instalados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.295.1188/01.01	ESTUPE DE BIEN OPTICO BASICO	307
20	11847	531.582.1457/01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31767	531.295.1188/01.01	ESTUPE DE BIEN OPTICO BASICO	307
20	11847	531.582.1457/01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



2015. Año del Generalísimo José de Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-01SGYR040-T21-2015

LA-01SGYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1188.08.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	376	347
26	11947	531.652.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	85	276

LA-01SGYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.1188.08.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.652.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-01SGYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shabza	Ing. Justo Antonio Soto Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	-----------------------------------	----------------------------------

LA-01SGYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shabza	Ing. Justo Antonio Soto Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	-----------------------------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOXATM
DIVISION DE CONTRATOS

2015 Año del Generalísimo Don Martín Melares y Pardo

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>SOXATM INI 191.631.63.01/ CANTO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPLAZADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARA EL CENTRO S.A DE C.V. CLAVE DE 191.631.63.01</p>	<p>REANIMACION A LA CORRIENTE SE PODRAN REALIZAR EN LA AMPLIACION DEL CENTRO DE LOS SERVICIOS A 30 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL EQUIPO Y LA DOCUMENTACION DE LA OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3.2. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO S.A DE C.V. EN EL ESTADO DE MORELOS. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de adjudicación en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos. El proveedor debe entregar el equipo y la documentación de la oferta en el plazo establecido en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos. El proveedor debe entregar el equipo y la documentación de la oferta en el plazo establecido en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos.</p>
<p>SOXATM INI 191.631.63.01/ CANTO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPLAZADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARA EL CENTRO S.A DE C.V. CLAVE DE 191.631.63.01</p>	<p>REANIMACION A LA CORRIENTE SE PODRAN REALIZAR EN LA AMPLIACION DEL CENTRO DE LOS SERVICIOS A 30 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL EQUIPO Y LA DOCUMENTACION DE LA OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3.2. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO S.A DE C.V. EN EL ESTADO DE MORELOS. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de adjudicación en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos. El proveedor debe entregar el equipo y la documentación de la oferta en el plazo establecido en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos.</p>
<p>SOXATM INI 191.631.63.01/ CANTO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPLAZADOR HORIZONTAL MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARA EL CENTRO S.A DE C.V. CLAVE DE 191.631.63.01</p>	<p>REANIMACION A LA CORRIENTE SE PODRAN REALIZAR EN LA AMPLIACION DEL CENTRO DE LOS SERVICIOS A 30 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL EQUIPO Y LA DOCUMENTACION DE LA OFERTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3.2. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO S.A DE C.V. EN EL ESTADO DE MORELOS. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO. EL EQUIPO DEBE SER DE TIPO HORIZONTAL Y DE TIPO MARCAPASO.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes por el proveedor es de 30 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de adjudicación en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos. El proveedor debe entregar el equipo y la documentación de la oferta en el plazo establecido en el punto 2.3.2. Relación de equipos que se requieren para la atención de los servicios de emergencias del Centro S.A de C.V. en el Estado de Morelos.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, año del Gerente Jefe (Jefe División y Gerente)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSALIZACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y PROCEDIMIENTOS

"Según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27002"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ley N° 27002 - Ley de Contratación Pública
 Ley N° 27444 - Ley de Contratación de Bienes y Servicios
 Ley N° 27445 - Ley de Contratación de Bienes y Servicios

Nº	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



AGENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2014, Año del Comandante José María Rodríguez Fariñas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUMENTOS DE CONVENIO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y APLICACIÓN
 DERECHO DE EQUIPO Y BUENOS USOS (SECOE)

ANEXOS

ANEXOS

No.	Descripción de los bienes	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2000, Año del Centenario José María Roca y Pardo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA BIENES DE LA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

BIENES CONTRATADOS POR LA BIENES DE LA

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	TIPO DE BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	TIPO DE BIEN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ALTOS
COSTOS DE EQUIPO Y REEMPLAZO RESERVO

"2014, Año del Bicentenario del Perú: 1825 y 2014"

ANEXOS

Nº	Descripción de Bienes	Características	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Bicentenario José Martí (México y Puerto Rico)

ANEXOS
CONTRATOS

LISTA DE CONTRATACIONES
 CÁMARA DE CONTRATACIONES

No.	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Valor	Observaciones
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
12	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
13	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
14	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
15	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
16	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
17	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
18	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
19	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
20	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
21	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
23	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
24	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
25	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
26	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
27	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
28	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
29	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...
30	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPO MÉDICO	11/07/04	11/07/04 - 11/07/05	1,000,000.00	...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL

COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José María Rodríguez Paz.

LA COMISION DE ADMINISTRACION
 CON LA DIVISION DE CONTROL

RESOLUCION N° 001/2016

N°	Apellido y Nombre	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL

8



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

"1986, Año del Bicentenario del Carta Federal y Previsión"

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

LISTA DE ANEXOS DE LOS CONTRATOS

No. Contrato	Descripción del Contrato	Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	Valor del Contrato	Moneda	Unidad de Medida	Observaciones
31	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	100,000	USD	Equipos	
32	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	50,000	USD	Mobiliario	
33	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	150,000	USD	Equipos	
34	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	75,000	USD	Mobiliario	
35	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	120,000	USD	Equipos	
36	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	60,000	USD	Mobiliario	
37	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	180,000	USD	Equipos	
38	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	90,000	USD	Mobiliario	
39	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	200,000	USD	Equipos	
40	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	100,000	USD	Mobiliario	
41	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	140,000	USD	Equipos	
42	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	70,000	USD	Mobiliario	
43	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	160,000	USD	Equipos	
44	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	80,000	USD	Mobiliario	
45	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	190,000	USD	Equipos	
46	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	95,000	USD	Mobiliario	
47	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	170,000	USD	Equipos	
48	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	85,000	USD	Mobiliario	
49	Contrato de compra de equipo de oficina	1986	1986	185,000	USD	Equipos	
50	Contrato de compra de mobiliario	1986	1986	105,000	USD	Mobiliario	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 INVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

2016, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón

ANEXOS

DIVISION DE DATOS

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

EMITE LOS DATOS DE LA SIGUIENTE MANERA

Orden	Descripción	Características	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

CONTINUA

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 COMISIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y AGRICULTORES
 DIVISIÓN DE SOLO Y MUESTREO TERRESTRE

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
 COMISIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y AGRICULTORES
 DIVISIÓN DE SOLO Y MUESTREO TERRESTRE

ANEXO A
 LISTA DE BIENES DE BIENES Y AGRICULTORES

No.	Descripción	Ubicación	Superficie	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



RELACION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y REEMPLAZO BIENES

"2008, Año del Generalísimo José María Boscá y Pastor"

LA COMISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

RELACION DE ADMINISTRACION

No. de Orden	Descripción de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVESTIMIENTO ACTIVO
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**AVISOS
 DE LICITACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		LA-019GYR040-T21-2015.		FECHA:		05 DE AGOSTO DE 2015	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.					
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL					
TELÉFONO Y FAX		VC00708293Z7 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968					
CORREO ELECTRÓNICO		jimendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx					
No	PROCESO	RESERVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
13	11741	531.247.0015.04.01	2	\$192,528.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0116.02.01	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314	531.191.0391.03.01	158	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16363	531.208.0458.03.01	4	\$455,165.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80
						SUBTOTAL	\$27,886,755.86
						IVA	\$4,481,880.94
						TOTAL	\$32,368,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80700 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA

SIN TEXTO



ACTA CONFERENCIA A LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2016, en la Dirección de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F. 06709, se reunieron los señores pólitas cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Compraventa de Fallo del procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios, en el punto 12 de la 134 Constitucional, 38-38 HR, artículo 11 y 87 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.
 A continuación se hace un resumen de lo que se dijo en la presente acta, la cual tiene como base el expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como el cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la 134 Constitucional, 38-38 HR, artículo 11 y 87 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

Después de a lo que se prescribió en la convocatoria, se hizo un llamado a los profesionales, técnicos y especialistas en el área de [Área], para que presentaran propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 10 de la convocatoria, así como en el artículo 11 y 87 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

1	TECNOLOGÍA MÉDICA S.A. DE C.V.	10
2	ALFA LFA S.A. DE C.V.	15
3	ALFA LFA S.A. DE C.V.	15
4	CAREL	15
5	CIENFID	15
6	COMERCIAL PÉREZ	15
7	COMERCIALIZADORA	15
8	COMERCIALIZADORA	15
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICO	15
10	S.A. DE C.V.	15
	CORPORATIVO PROMEDIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15



ACTA CONFERENCIA A LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ACTO DE FALLO

11	DEWAMED, S.A.	7, 8, 12, 15, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 30
12	DIMEO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 25, 32
13	DISTRIBUIDORA DE FARMACOS MEDICANOS C.V.	6
14	ELECTRON Y MEDICAL, S.A.	10
15	ESPECIARIA Y MANUFACTURERA	11, 21
16	ESPECIARIA Y MANUFACTURERA	11, 21
17	GRUPO MEDICAL	11, 21
18	HOR. LONG	11, 21
19	INDUSTRIAS O	11, 21
20	INDUSTRIAS O	11, 21
21	INDUSTRIAS O	11, 21
22	INDUSTRIAS O	11, 21
23	INDUSTRIAS O	11, 21
24	INDUSTRIAS O	11, 21
25	INDUSTRIAS O	11, 21
26	INDUSTRIAS O	11, 21
27	INDUSTRIAS O	11, 21
28	INDUSTRIAS O	11, 21
29	INDUSTRIAS O	11, 21
30	INDUSTRIAS O	11, 21
31	INDUSTRIAS O	11, 21
32	INDUSTRIAS O	11, 21
33	INDUSTRIAS O	11, 21
34	INDUSTRIAS O	11, 21
35	INDUSTRIAS O	11, 21
36	INDUSTRIAS O	11, 21
37	INDUSTRIAS O	11, 21
38	INDUSTRIAS O	11, 21
39	INDUSTRIAS O	11, 21
40	INDUSTRIAS O	11, 21
41	INDUSTRIAS O	11, 21
42	INDUSTRIAS O	11, 21
43	INDUSTRIAS O	11, 21
44	INDUSTRIAS O	11, 21
45	INDUSTRIAS O	11, 21
46	INDUSTRIAS O	11, 21
47	INDUSTRIAS O	11, 21
48	INDUSTRIAS O	11, 21
49	INDUSTRIAS O	11, 21
50	INDUSTRIAS O	11, 21



Departamento de Administración
Presidencia de la República
Comunicación de Secretarías
Coordinación General de Administración de
Materiales de Insumos y Servicios
Distribución de Equipo y Mantenimiento Médico



0719

ACTA DE RESPONDER ALABOR EN LA FORMA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
superiores son las que se detallan a continuación:

1	ABRIL S.A. DE C.V.	11/11/2011
2	ABRIL S.A. DE C.V.	11/11/2011
3	BIOLOGIA S.A. DE C.V.	11/11/2011
4	CASA S.A. DE C.V.	11/11/2011
5	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
6	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
7	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
8	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
9	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
10	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
11	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
12	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
13	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
14	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
15	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
16	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
17	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
18	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
19	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
20	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
21	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
22	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
23	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
24	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
25	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
26	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
27	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
28	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
29	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011
30	COI S.A. DE C.V.	11/11/2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Departamento de Administración
Presidencia de la República
Comunicación de Secretarías
Coordinación General de Administración de
Materiales de Insumos y Servicios
Distribución de Equipo y Mantenimiento Médico



0720

ACTA DE RESPONDER ALABOR EN LA FORMA DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
32	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
33	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
34	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
35	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
36	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11

Se hace constar que...

De conformidad a lo...

37	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
38	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
39	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
40	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
41	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
42	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
43	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
44	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
45	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
46	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
47	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
48	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
49	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11
50	SERVICIO E INVESTIGACION EN...	14/08/11

N. Con base en lo...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATACIONES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

ANEXO A. RESULTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1	REFORMA DE MEDICINA, S.A. DE CV.	1	20	2,214,873.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICANA, S.A. DE CV.	1	2	101,404.00
3	SOMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,100,882.00
5	DEVIDED, S.A.	3	94	57,408,227.78
6	DINEE, S.A. DE CV.	1	34	907,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	GRUPO CORDON ROJO, S.A. DE CV.	5	110	5,030,287.50
9	GRUPO ITESA, S.A. DE CV.	3	19	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE CV.	2	111	8,318,215.00
12	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES Y DIAGNOSTICOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	INSTRUMENTOS OPTICOS, S.A. DE CV.	1	69	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PROYECTOS PARA ZONAS DE EMERGENCIAS, S.A. DE CV.	2	973	4,308,704.27
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION MEDICA DE MEDICA, S.A. DE CV.	1	20	2,287,300.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE FARMACIA Y PRODUCTOS MEDICINALES, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,200.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	540,026.20

FBZ/07/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100

ANEXO
 DIVISION DE...

Page 1

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

ANEXO 5

ANEXO 6

ANEXO 7

ANEXO 8

ANEXO 9

ANEXO 10

ANEXO 11

ANEXO 12

ANEXO 13

ANEXO 14

ANEXO 15

ANEXO 16

ANEXO 17

ANEXO 18

ANEXO 19

ANEXO 20

ANEXO 21

ANEXO 22

ANEXO 23

ANEXO 24

ANEXO 25

ANEXO 26

ANEXO 27

ANEXO 28

ANEXO 29

ANEXO 30

ANEXO 31

ANEXO 32

ANEXO 33

ANEXO 34

ANEXO 35

ANEXO 36

ANEXO 37

ANEXO 38

ANEXO 39

ANEXO 40

ANEXO 41

ANEXO 42

ANEXO 43

ANEXO 44

ANEXO 45

ANEXO 46

ANEXO 47

ANEXO 48

ANEXO 49

ANEXO 50

Page 2

ANEXO 51

ANEXO 52

ANEXO 53

ANEXO 54

ANEXO 55

ANEXO 56

ANEXO 57

ANEXO 58

ANEXO 59

ANEXO 60

ANEXO 61

ANEXO 62

ANEXO 63

ANEXO 64

ANEXO 65

ANEXO 66

ANEXO 67

ANEXO 68

ANEXO 69

ANEXO 70

ANEXO 71

ANEXO 72

ANEXO 73

ANEXO 74

ANEXO 75

ANEXO 76

ANEXO 77

ANEXO 78

ANEXO 79

ANEXO 80

ANEXO 81

ANEXO 82

ANEXO 83

ANEXO 84

ANEXO 85

ANEXO 86

ANEXO 87

ANEXO 88

ANEXO 89

ANEXO 90

ANEXO 91

ANEXO 92

ANEXO 93

ANEXO 94

ANEXO 95

ANEXO 96

ANEXO 97

ANEXO 98

ANEXO 99

ANEXO 100

Page 3

ANEXO 101

ANEXO 102

ANEXO 103

ANEXO 104

ANEXO 105

ANEXO 106

ANEXO 107

ANEXO 108

ANEXO 109

ANEXO 110

ANEXO 111

ANEXO 112

ANEXO 113

ANEXO 114

ANEXO 115

ANEXO 116

ANEXO 117

ANEXO 118

ANEXO 119

ANEXO 120

ANEXO 121

ANEXO 122

ANEXO 123

ANEXO 124

ANEXO 125

ANEXO 126

ANEXO 127

ANEXO 128

ANEXO 129

ANEXO 130

ANEXO 131

ANEXO 132

ANEXO 133

ANEXO 134

ANEXO 135

ANEXO 136

ANEXO 137

ANEXO 138

ANEXO 139

ANEXO 140

ANEXO 141

ANEXO 142

ANEXO 143

ANEXO 144

ANEXO 145

ANEXO 146

ANEXO 147

ANEXO 148

ANEXO 149

ANEXO 150

ANEXO 151

ANEXO 152

ANEXO 153

ANEXO 154

ANEXO 155

ANEXO 156

ANEXO 157

ANEXO 158

ANEXO 159

ANEXO 160

ANEXO 161

ANEXO 162

ANEXO 163

ANEXO 164

ANEXO 165

ANEXO 166

ANEXO 167

ANEXO 168

ANEXO 169

ANEXO 170

ANEXO 171

ANEXO 172

ANEXO 173

ANEXO 174

ANEXO 175

ANEXO 176

ANEXO 177

ANEXO 178

ANEXO 179

ANEXO 180

ANEXO 181

ANEXO 182

ANEXO 183

ANEXO 184

ANEXO 185

ANEXO 186

ANEXO 187

ANEXO 188

ANEXO 189

ANEXO 190

ANEXO 191

ANEXO 192

ANEXO 193

ANEXO 194

ANEXO 195

ANEXO 196

ANEXO 197

ANEXO 198

ANEXO 199

ANEXO 200

ANEXO 201

ANEXO 202

ANEXO 203

ANEXO 204

ANEXO 205

ANEXO 206

ANEXO 207

ANEXO 208

ANEXO 209

ANEXO 210

ANEXO 211

ANEXO 212

ANEXO 213

ANEXO 214

ANEXO 215

ANEXO 216

ANEXO 217

ANEXO 218

ANEXO 219

ANEXO 220

ANEXO 221

ANEXO 222

ANEXO 223

ANEXO 224

ANEXO 225

ANEXO 226

ANEXO 227

ANEXO 228

ANEXO 229

ANEXO 230

ANEXO 231

ANEXO 232

ANEXO 233

ANEXO 234

ANEXO 235

ANEXO 236

ANEXO 237

ANEXO 238

ANEXO 239

ANEXO 240

ANEXO 241

ANEXO 242

ANEXO 243

ANEXO 244

ANEXO 245

ANEXO 246

ANEXO 247

ANEXO 248

ANEXO 249

ANEXO 250

ANEXO 251

ANEXO 252

ANEXO 253

ANEXO 254

ANEXO 255

ANEXO 256

ANEXO 257

ANEXO 258

ANEXO 259

ANEXO 260

ANEXO 261

ANEXO 262

ANEXO 263

ANEXO 264

ANEXO 265

ANEXO 266

ANEXO 267

ANEXO 268

ANEXO 269

ANEXO 270

ANEXO 271

ANEXO 272

ANEXO 273

ANEXO 274

ANEXO 275

ANEXO 276

ANEXO 277

ANEXO 278

ANEXO 279

ANEXO 280

ANEXO 281

ANEXO 282

ANEXO 283

ANEXO 284

ANEXO 285

ANEXO 286

ANEXO 287

ANEXO 288

ANEXO 289

ANEXO 290

ANEXO 291

ANEXO 292

ANEXO 293

ANEXO 294

ANEXO 295

ANEXO 296

ANEXO 297

ANEXO 298

ANEXO 299

ANEXO 300

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE...

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 16 AL TERCERO-AO

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal del Proveedor

Table with 2 columns: 'Cabe de la Unidad' and 'Unidad de Información'. Includes fields for 'Nombre de Ciudad' and 'No.'.

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... en el Hospital... de los Estados Unidos Mexicanos del Seguro Social y al(los)...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o deficiencia que impida la recepción a entrega, instalación y puesta en operación...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for recording equipment details.

En todo lo que no se especifica en el espacio principal...



En relación con los siguientes puntos a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Fecha'. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibirá información de operación y servicio de los bienes recibidos...

Dicho material se entregará a continuación:

Table with 4 columns: 'Descripción', 'Cantidad', 'Fecha', 'Tipo'.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación incluida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar...



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

Observaciones: or lo que releva lo anterior, se procedió a recibir el anticipo y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros...

Observaciones: En vez de realizar la verificación anterior...

C. Acreditación del proveedor, instalación y operación de bienes.

- Existe la debida conformidad y consistencia entre lo adquirido y lo entregado...

Observaciones: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...



- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de... México, D.F., a los... días del mes de... del año... 2015.

Table with 4 columns: 'FIRMANTE', 'Nombre y Apellido', 'Cargo', 'Firma y rubrica'. Includes roles like Administrador del Contrato, Director de Área, etc.

NOTA: EN CASO DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DIFERIRÁ DOMINAR LA ASISTENCIA DE LOS...

- EL CARGO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL...



Resumen de los resultados del programa de personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Operación y Capacitación de Equipo de Inversión.

En la Ciudad de México, el día de agosto del mes de agosto del año 2015, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y Salud, se levantó la presente acta de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el marco de la licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015, para la adquisición de un equipo de diagnóstico por imagen de tipo...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción y/o instalación del bien, el proveedor deberá ser responsable de la adquisición del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, de acuerdo al procedimiento de licitación de los bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, y Observaciones. Contains 4 rows of data.

Se levantó el presente acta de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el marco de la licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015, para la adquisición de un equipo de diagnóstico por imagen de tipo...

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, y Observaciones. Contains 4 rows of data.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones:

- A. Condiciones de los empaques y embalajes:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que la cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- Que los empaques de origen se encuentran íntegros y no se encuentran con rasguños, golpes o daños en el manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que la cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- Que no existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificación y conservación.
- La actividad se realizó de acuerdo a la determinación por escrito.

Observaciones:

- C. Actura del empaque:
- Existe la debida correspondencia y conformidad con el modelo y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espaciales, físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en el contrato, contemplando todas las condiciones requeridas.
- Los C de fábrica conjunta con el representante facultado del proveedor, así como, una copia de los C de fábrica que se entregaron en el contrato, describen la configuración de la actividad, incluyendo en su caso software, accesorios, bienes entregados, etc.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Se levantó el presente acta de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el marco de la licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015, para la adquisición de un equipo de diagnóstico por imagen de tipo...

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Término. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios Médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los cursos de los cursos recibidos, así como los manuales de software, aplicativos de software, etc.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la Unidad Médica.
- Un juego de software, aplicativos y programas de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos y programas de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, y Observaciones. Contains 4 rows of data.

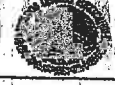
NOTA: en caso de no haberse cumplido con los requisitos para no ser contemplados como ganador en el presente proceso de licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa documentación adicional:

- Original y copia de la factura de mantenimiento, con todos sus folios y respaldos a fin de constar conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Resumen del comportamiento de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los requisitos para no ser contemplados como ganador en el presente proceso de licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el marco de la licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015, para la adquisición de un equipo de diagnóstico por imagen de tipo...

Table with columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, y Observaciones. Contains 4 rows of data.

NOTAS RELEVANTES:
1. La documentación que conforma la presente acta deberá contener la siguiente información:
- En el caso de que se presente el servicio de personal, el responsable de formalizar la acta será el proveedor, puesto que la misma ocupará el espacio correspondiente.
- El presente acta deberá contener la información que debe contener la acta correspondiente a la licitación, así como el nombre del proveedor, que no levantado, para las áreas responsables de la licitación.

Se levantó el presente acta de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el marco de la licitación pública internacional No. LA-018/09/040-121-2015, para la adquisición de un equipo de diagnóstico por imagen de tipo...



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRES-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE REPOSICIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de reposición, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se extiende el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, en presencia el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Form with fields for FIRMANTE (Firma y matriculas), (Ante firma), (Firma y matriculas), (Ante firma) for various roles: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuario, Responsable de Inspección Ejecutiva, Responsable de Inspección Ejecutiva (on case of request), and Encargado para la entrega.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESINA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBÁ EL RESPONSABLE QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO ENCAJADO" 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Reposición

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de reposición, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se extiende el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, en presencia el caso y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for FIRMANTE (Firma y matriculas), (Ante firma), (Firma y matriculas), (Ante firma) for various roles: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del área usuario, Responsable de Inspección Ejecutiva, Responsable de Inspección Ejecutiva (on case of request), and Encargado para la entrega.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERESINA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBÁ EL RESPONSABLE QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO ENCAJADO" 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0198

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

SIN TEXTO

SIN TEXTO